

RESOLUCIÓN EXENTA RW Nº 16872/16

Santiago, 12 de agosto de 2016

VISTO ESTOS ANTECEDENTES: la solicitud de D. Dinka Joyce Basic Eissler, Responsable Técnico y D. Marcia Aguirre, Representante Legal de Astrazeneca S.A., ingresada bajo la referencia Nº N802210, de fecha de 10 de agosto de 2016, mediante la cual solicita la renovación del registro sanitario del producto farmacéutico BRILINTA COMPRIMIDOS RECUBIERTOS 90 mg (TICAGRELOR); el pago de los derechos arancelarios correspondientes, mediante el comprobante de recaudación Nº 2016081092125959, emitido por Tesorería General de la República; y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, mediante la presentación de fecha 10 de agosto de 2016, de D. Dinka Joyce Basic Eissler, Responsable Técnico y D. Marcia Aguirre, Representante Legal de Astrazeneca S.A., se solicitó la renovación del registro sanitario del producto farmacéutico BRILINTA COMPRIMIDOS RECUBIERTOS 90 mg (TICAGRELOR), concedido por este Instituto de Salud Pública mediante la resolución exenta Nº 17016, de fecha 29 de septiembre de 2011.

SEGUNDO: Que, consta el pago de los derechos arancelarios correspondientes, mediante el comprobante de recaudación N° 2016081092125959, emitido por Tesorería General de la República con fecha 10 de agosto de 2016;

TENIENDO PRESENTE: lo dispuesto en el artículo 96° del Código Sanitario, el artículo 12° del Reglamento del Sistema Nacional de Control de Productos Farmacéuticos, aprobado por el Decreto Supremo N° 3 de 2010, del Ministerio de Salud; en uso de las facultades que me confieren los artículos 59° letra b) y 61° letra b) del Decreto con Fuerza de Ley N° 1°, de 2005 y las facultades delegadas por la Resolución Exenta N° 292 de 12 de febrero de 2014, del Instituto de Salud Pública de Chile, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1. **RENUÉVASE** a nombre de Astrazeneca S.A., el registro sanitario del producto farmacéutico que a continuación se indica:

Nombre del Producto	N° Registro Anterior	N° Registro Renovado	Fecha de Renovación
BRILINTA COMPRIMIDOS RECUBIERTOS 90 mg (TICAGRELOR)	F-18910/11	F-18910/16	29-09-2016

2. La presente resolución sólo consigna la modificación del Nº de Registro Sanitario, manteniendo vigente las menciones aprobadas en el registro anterior, de modo que toda otra modificación debe ser expresamente autorizada.

La presente resolución podrá ser validada en www.ispdocel.ispch.cl con el siguiente identificador: Código de Verificación: D254718FA5E9C1AD8425800D005ED976



3. La renovación del presente registro sanitario vence el 29 de septiembre de 2021, de acuerdo a la fecha de inscripción del registro, para lo cual el titular del registro sanitario deberá solicitar su renovación entre los 90 días previo al vencimiento del registro, señalado en la presente resolución.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Agencia
Nacional de
Medicamentos
Incorpora Firma
Incorpora Fir

Q.F. XIMENA GONZÁLEZ FRUGONE
JEFA (S) SUBDEPARTAMENTO REGISTRO Y AUTORIZACIONES SANITARIAS
DEPARTAMENTO AGENCIA NACIONAL DE MEDICAMENTOS
INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE

La presente resolución podrá ser validada en www.ispdocel.ispch.cl con el siguiente identificador: Código de Verificación: D254718FA5E9C1AD8425800D005ED976